Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzM0OTUxOTkwMzYwOTIxMDA4

Expediente nº: 24178/2026

DECRETO DE LA CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 9 de septiembre de 2026, acordó aprobar el expediente del concurso que regirá la selección de entidad encargada de la valorización de rechazos de procesos y otros residuos sólidos urbanos en parcela municipal mediante derecho de superficie, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo**.** El presupuesto base de licitación, calculado sobre una estimación de tratamiento de 150.000 toneladas anuales, asciende a 162.320.895,00 euros, IVA incluido, durante la vigencia del derecho de superficie. El canon fijo por la transmisión del derecho de superficie asciende a 4.478.466,02 euros, IVA excluido, constituyendo un precio tipo al alza.

El futuro derecho de superficie tendrá una duración máxima de treinta (30) años, comprendiendo un período máximo de cinco años para el diseño, construcción y puesta en marcha de la planta y un período de explotación de hasta veinticinco años, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La puesta en servicio de la planta de reciclado químico deberá producirse en un plazo máximo de cinco años desde el acta de inicio del contrato.

El valor estimado durante la fase de explotación es de 2.082.234.818,67€, que se corresponden con 1.094.832.273,70 € en Fase 1y 987.402.5M,97 € en Fase 2,

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza con fecha 28 de septiembre de 2026 y en le Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza el mismo día, iniciándose el plazo de 50 días naturales de presentación de ofertas, que finaliza el 17 de noviembre de 2026.

Durante el plazo de presentación de ofertas, diversas empresas interesadas en la licitación han presentado solicitud de aclaraciones, que necesitan la emisión del correspondiente *informe.*

Teniendo en cuenta la complejidad técnica de algunas y la posible repercusión económica que el contenido de alguna aclaración pudiera tener un carácter relevante a la hora de formular una oferta válida, se propone la suspensión del plazo de presentación de ofertas hasta que aquellas sean aclaradas, correspondiendo al órgano de contratación acordar, en su caso, un nuevo plazo de presentación de ofertas, lo que será publicado debidamente.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón).

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzM0OTUxOTkwMzYwOTIxMDA4

Dado que nos encontramos en fase de presentación de ofertas y dada la urgencia en que por los posibles intereresados se conozca la suspensión del plazo de presentación deofertas, entendemos que concurren motivos para justificar la adopción de este acuerdo por la Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Gobierno de Zaragoza.

Por ello, esta Consejerera de Medio Ambiente y Movilidad **resuelve**:

PRIMERO.- Suspender el plazo de presentación de ofertas del **"Procedimiento de concurrencia para la selección de entidad encargada de la valorización de rechazos de procesos y otros residuos sólidos urbanos en parcela municipal mediante derecho de superficie",** a la vista de la solicitud de aclaración presentada.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de dicha suspensión en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el correspondiente Libro.

CUARTO.- Ratificar esta resolución por Acuerdo del Gobierno de Zaragoza.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.